

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 05 de 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

AUTO No. 0

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, Agosto Cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que precede, y como quiera que lo solicitado no obra de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 76, inciso 1º del Código General del Proceso, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- Téngase por revocado el poder que le fuera otorgado a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.552, y portadora de la T.P. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura; por parte de la entidad demandante.

2.- Reconocer Personería a la abogada Katherin López Sánchez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.453.278, y portadora de Tarjeta Profesional No. 371.970 del C.S.J. para actuar en calidad de apoderado Judicial de la parte demandante Bancolombia S.A, dentro del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49795227cd139d0dc3e210efeec097b43e63f82b30b43284a58284efd4e2abc**

Documento generado en 05/08/2022 02:51:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**